1151/2686
Villavicencio Meta, 17 de noviembre de 2026

Señores
Oficina de Prensa- Telecomunicaciones ICBF Sede Nacional- Extensión 101018
DiegoA.rodriguez@icbf.gov.co
Bogotá- Cundinamarca

Asunto: Citación y Emplazamiento.
Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos (PARD).
A Favor De: MARLON ISAAC OVIEDO FRANCO.

Cordial Saludo.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 5° de la ley 1878 de 2018 y artículo 293 del código general del proceso, me permito enviar citación y emplazamiento para su publicación en internet en la página del ICBF y en un medio masivo de comunicación, al progenitor del niño MARLON ISAAC OVIEDO FRANCO, identificado con registro civil de nacimiento NUIP 1.122.544.553, de 06 meses de edad y demás interesados.

Agradeciéndoles de antemano, por favor enviar la constancia de la publicación o fecha de esta a este despacho para continuar con el trámite dentro del proceso administrativo de restablecimiento de derechos iniciado mediante Auto 429, de fecha 23 de julio de 2026.

Atentamente,

YUDY MARYORY TORRES CUBIDES
Comisaria tercera de Familia

Artículo 5 de la ley 1878 de 2018
Artículo 293 del código general del proceso

Villavicencio Meta, 17 de noviembre de 2026.

LA SUSCRITA COMISARIA TERCERA DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO META

CITA Y EMPLAZA

A MARLON OVIEDO GUAVITA, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.121.939.459, a los miembros de su familia de origen y extensa o personas legitimadas que se crean con interés en el proceso administrativo de restablecimiento de derechos de MARLON ISAAC OVIEDO FRANCO, de 06 meses de edad, para que en el término de cinco (05) días posteriores a la presente citación, comparezcan ante esta COMISARIA TERCERA DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO META, ubicada en la calle 34 No 40-03 barrio barzal piso 3, a fin de que se NOTIFIQUEN personalmente del auto N° 429 de fecha 23 de julio de 2026, mediante el cual se ordenó la apertura de la investigación administrativa en favor del niño en referencia, dentro del proceso que esta comisaría de familia adelanta, por vulneración de sus derechos.
De no asistir en el término mencionado, se entenderá surtida la notificación.

Fijado el:
Desfijar el:
Oficina Asesora de Comunicaciones

Artículo 5° de la ley 1878 de 2018
Artículo 293 del código general del proceso

Enviado, 17 de noviembre de 2026

YUDY MARYORY TORRES CUBIDES
Comisaria tercera de Familia
Con copia al expediente de: MARLON ISAAC OVIEDO FRANCO

Fijado el: 18 de noviembre de 2026 Desfijar el: 25 de noviembre de 2026 Oficina Asesora de Comunicaciones

Artículo 102 del Código de la Infancia y la Adolescencia
Artículo 318 del Código de Procedimiento Civil